

01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

DIPUTADA OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO, REMITIDA POR LA SENADORA LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Muchas gracias, con el permiso de la presidencia muy buenas tardes a todos y todas y todes, saludo de manera respetuosa a las personas que nos están viendo a través de las diferentes plataformas digitales, honorable asamblea.

Hoy definitivamente me uno al voto a favor de la Minuta que procede del Senado, primero porque desde el sol azteca hemos votado a favor siempre de la congruencia y sobre todo en la historia del PRD en materia de la eliminación del fuero ha sido una de nuestras banderas, pero más que las razones por las que podría yo votar a favor el día de hoy, quisiera yo hacer una pequeña rectificación de hechos, en qué sentido, considero importante que este parlamento de donde se emanan las leyes sea discutido este dictamen en su justa dimensión, sobre todo porque somos legisladores y legisladoras las que están discutiendo este dictamen, si bien es cierto, que tanto el Presidente de la República, como los legisladores federales y locales gozan de sistemas de protección, dicho sistema de protección son diferentes. El Presidente de la República cuenta con un sistema de protección diferente al fuero, se le llama inmunidad, que quiere decir esto, que el presidente

no puede ser juzgado más que por los delitos que expresamente marca la Constitución.

Quería yo hacer esta rectificación de hechos porque definitivamente el oficio que viene del senado dice que es en materia de fuero, pero realmente la figura jurídica correcta, la que nos enseñan en las aulas de la facultad nos dicen que el presidente goza de inmunidad, un sistema de protección distinto al que goza el diputado federal o el senador y definitivamente el procedimiento para ejecutarlo es muy distinto.

El día de hoy el dictamen sin lugar a dudas no quita la inmunidad, lo que va hacer es ampliar el catálogo de delitos por el cual el Presidente de la República va ser juzgado, ese es el dictamen en su justa dimensión, porque agrega aparte como bien decía el Diputado Marcelo de la traición a la patria, agrega los delitos electorales y todos los delitos con que pueden ser juzgado una ciudadana o un ciudadano y definitivamente el procedimiento no es el que vas a ir y vas a denunciar ante la Fiscalía de la República, sino que también hay un procedimiento que se lleva a través de la Cámara de Senadores.

Yo solamente dejaría dos preguntas, no pude ampliar más en la investigación pero serían dos preguntas muy importantes, la primera hay una máxima en derecho que dice que la, en materia penal no existe la retroactividad en perjuicio de persona alguna, la pregunta sería si en este dictamen va proceder contra el Presidente de la República actual, primera, y la segunda pregunta y digo lo dejo como pregunta porque no hice la investigación completa, sería que tiene que pasar primero a la Cámara de Senadores, y es decir, que para que pueda proceder esta parte de un, un delito en contra del Presidente de la República, se necesita que la mayoría de la Cámara de Senadores no sea del partido del Presidente, entonces son dos preguntas que dejaría yo en el tintero, pero mi voto, mi voto será a favor. Es cuanto Diputado Presidente.